



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN NUEVE "B" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
Carrera 36A N° 39 - 26**

**CITACIÓN ÚNICA A AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABREVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

RADICADO: 2-0016199-24
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-2
INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135; LITERAL A; NUMERALES, 2 Y 3 DE LA LEY 1801 DE 2016
PRESUNTOS INFRACTORES: JOSE DE JESUS CARDONA VALENCIA Y ANA DE JESUS QUINTERO DE CARDONA PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 87 PRIMER PISO
PRESUNTAS INFRACTORAS: ELVIA VASQUEZ FERNANDEZ Y MARTHA CECILIA VASQUEZ FERNANDEZ PROPIETARIAS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 91 SEGUNDO Y TERCER PISO

PRESUNTA INFRACCIÓN: Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

*A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
Numeral 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
NUMERAL3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

DIRECCIÓN OCURRENCIA DEL HECHO: CARRERA 40 # 34 - 87

A los señores(a) **JOSE DE JESUS CARDONA VALENCIA Y ANA DE JESUS QUINTERO DE CARDONA PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 87 PRIMER PISO Y ELVIA VASQUEZ FERNANDEZ Y MARTHA CECILIA VASQUEZ FERNANDEZ PROPIETARIAS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 91 SEGUNDO Y TERCER PISO**, se le solicita que nos comunique si cuenta con los medios para realizar la audiencia de manera virtual es decir, acceso a internet, computador, tableta, teléfono inteligente o dispositivos similares, correo electrónico, Acceso a la plataforma TEAMS. En caso afirmativo, indicar un correo electrónico, la información la deberá remitir Correo electrónico: **Natalia.navarro@medellin.gov.co; Emanuel.estarita@medellin.gov.co, en el**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

término máximo de dos días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación.

En caso de no poder realizar la audiencia de manera virtual y no enviar la información en el término establecido, el suscrito Inspector, de acuerdo con la Ley 1801 de 2016, cita a los señores(a) **JOSE DE JESUS CARDONA VALENCIA Y ANA DE JESUS QUINTERO DE CARDONA PROPIETARIOS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 87 PRIMER PISO Y ELVIA VASQUEZ FERNANDEZ Y MARTHA CECILIA VASQUEZ FERNANDEZ PROPIETARIAS Y/O RESPONSABLES DEL INMUEBLE UBICADO CALLE 40 -34 91 SEGUNDO Y TERCER PISO**, para el día **6 de diciembre de 2024 a las 8:30 A.M en las instalaciones de la Inspección 9B ubicada en la dirección Carrera 36A No 39 - 26 hora fijada en Sala de Audiencias M-2** con el fin de llevar a cabo la audiencia pública por los presuntos comportamientos contrarios a la convivencia establecido en el Artículo 135, Literal A, Numerales 2 y 3 *comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir. Numeral 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia. NUMERAL3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

PARÁGRAFO 7o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

Numeral 2: **Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles.**

Numeral 3: **Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.**

El ARTÍCULO 181. MULTA ESPECIAL. Las multas especiales se clasifican en tres tipos: (...), 2. Infracción urbanística. A quien incurra en cualquiera de las infracciones urbanísticas señaladas en el Libro II del presente Código o en las disposiciones normativas vigentes, se le impondrá además de otras medidas correctivas que sean aplicables y las sanciones de tipo penal a que haya lugar, multa por metro cuadrado de construcción bajo cubierta, de área de suelo afectado o urbanizado o de intervención sobre el suelo, según la gravedad del comportamiento, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, así:

- a) Estratos 1 y 2: de cinco (5) a doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
- b) Estratos 3 y 4: de ocho (8) a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
- c) Estratos 5 y 6: de quince (15) a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Cuando la infracción urbanística se realice en bienes de uso público o en suelo de protección ambiental, la multa se aumentará desde un 25% hasta en un 100%".



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Asimismo la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas: (...) Numeral 6. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar de manera presencial en la inspección de policía 9B, copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

Cordialmente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO

Inspectora 9B De Policía Urbana

Notificado (a):

C.C:

Teléfono:

Fecha hora:

21625227

3226922826

29/10/2024 2:48 PM



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



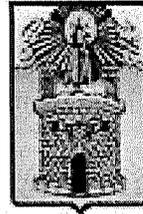
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Notificado (a): _____
C.C: _____
Teléfono: _____
Fecha hora: _____

Notificado (a): _____
C.C: _____
Teléfono: _____
Fecha hora: _____

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE ENVÍO, EN EL EXPEDIENTE



Alcaldía de Medellín

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION 9B - SALVADOR

ENTREGA DE CITAS Y DOCUMENTOS
Identificador: 1239364

Fecha de atención 05/11/2024

Nombre y Apellidos ELVIA VASQUE/ MARTHA VASQUEZ , JOSE DE JESUS CARDONA
VALENCIA/ANA DE JESUS QUINTERO DE CARDONA Barrio EL SALVADOR
Comuna COMUNA 09: BUENOS AIRES , Dirección de la actividad Calle 40 34
87 91

Teléfono

Descripción:

EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ME DESPLACE A LA CALLE 40 #34
87/ CALLE 40 #34 91 PARA NOTIFICAR AUDIENCIA PUBLICA
RELACIONADA AL EXPEDIENTE 2-0016199-24

LAURA CATALINA GUZMAN TAMAYO
Funcionario Radicador





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS 29/10/2024

